

Adjudicación destinos TRAMITACIÓN (turno libre)

El lunes 4 de julio de 2011, tomaron posesión en sus destinos los funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa que acaban de superar el proceso selectivo convocado el año 2010 por el turno libre. La Administración en otro alarde de previsión y organización, no disponía de plazas desiertas (no cubiertas en concurso de traslado) por lo que "con carácter excepcional" ha ofertado las **plazas vacantes**.

Estas plazas que se han ofertado a los tramitadores de nuevo ingreso, lo han sido en detrimento de la oferta del concurso ordinario de traslados y por tanto impidiendo el regreso a Cantabria a compañeros, que lo intentan desde hace años.

También perjudican a los funcionarios de nuevo ingreso que quedan adscritos provisionalmente y pendientes de concursar para conseguir destino definitivo.

ORGANO	FUNCIONARIO/A
Juzgado Mixto de Reinosa*	Montserrat Medina Manso
	María Pilar Canduela Palacios
Juzgado Mixto nº 2 de Castro Urdiales*	Lucía Callejo Gómez
Juzgado Mixto nº 3 de Castro Urdiales*	Victoria Antonia Hernández Ríos
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria*	Raquel Turrado López
Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Santander*	José Benito Ayllón Gómez
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1*	Carmen Herrera Cantera

Staj Cantabria, 13/7/2011

(*) Plazas vacantes (no han sido ofertadas en concurso de traslado). A este respecto, nuestro Reglamento en su artículo 28-2 dice: *Los puestos de trabajo que se oferten a los funcionarios de nuevo ingreso deberán haber sido objeto de concurso de traslado previo entre quienes ya tuvieran la condición de funcionario. No obstante, si las Administraciones competentes en materia de gestión de recursos humanos no dispusiesen, en sus respectivos ámbitos territoriales, de plazas suficientes para ofertar a los funcionarios de nuevo ingreso, con carácter excepcional y previa negociación sindical, **podrán incorporar puestos de trabajo no incluidos previamente en concurso de traslados. En este último supuesto, el destino adjudicado al funcionario de nuevo ingreso tendrá carácter provisional. Dicho funcionario deberá tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque en el que se oferten plazas del ámbito territorial en el que se encuentre destinado provisionalmente, garantizándosele el destino definitivo en el ámbito por el que participó en el proceso selectivo. De incumplir esta obligación, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de las plazas no adjudicadas en todo el territorio nacional.***